



VE 8356

RESOLUCIÓN DEL 15 SEP 2010

Por la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar horario especial para la prestación del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro - Santander.

LA DIRECTORA DE REGISTRO (E)

En ejercicio de la función conferida por el numeral 8, artículo 22 del Decreto 412 del 15 de febrero de 2007 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio No. 1017 de septiembre 13 de 2010, la doctora MARTHA PATRIÓCIA ACELAS BELTRAN, Registradora de Instrumentos Públicos del Socorro, Santander, solicita una jornada especial de trabajo y de atención al público del servicio registral, durante el día 01 de octubre de 2010, de 8:00 a.m. a 01:00 p.m. para asistir a las actividades de Bienestar Social organizada por la oficina en mención, dentro de las cuales se encuentran incluidas actividades de salud ocupacional, acrobáticos y charlas de motivación e integración de los funcionarios.

Por lo anterior, se hace necesario informar a la señora Registradora de Instrumentos Públicos del Socorro, Santander, sobre el horario especial de trabajo y atención al público durante el día 01 de octubre de 2010, de 8:00 A. M. a 01:00 P. M.

Es deber de todo servidor público, según el numeral 13, artículo 34 de la ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la ley".

Esta Dirección de Registro, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado conforme a la ley, considera procedente acceder a lo solicitado fijando un límite en los días en los siguientes términos y en consecuencia,



RESOLUCIÓN **WR 8356** DEL

15 SEP 2010

Hoja No. Dos (2) - Por la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar horario especial para la prestación del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro - Santander.-

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar para laborar y atender al ciudadano el día 01 de octubre de 2010 de 8:00 A. M. a 01:00 P. M. en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro - Santander, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Enviar copia de la presente resolución a la doctora MARTHA PATRICIA ACELAS BELTRAN, Registradora Seccional de Instrumentos Públicos del Socorro - Santander, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

CUARTO: El Administrador Regional del Centro de Computo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información concerniente, la presente suspensión de términos e informar al operador del sistema.

SEXTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

15 SEP 2010


MARIA CLEMENCIA RANGEL FRANCO
Directora de Registro (E)

Proyectó: Víctor Pinto.
15-09-2010